

QUILMES, 29 MAR 2010

VISTO el Expediente N° 827-1072/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la firma de un contrato de licencia no exclusiva de uso del software en su versión educativa celebrado entre la Universidad Nacional de Quilmes y FUTURHOT Software de gestión hotelera de Pablo Sebastian Rosada.

Que la firma del presente contrato implica una erogación de fondos, por el monto total que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.450,00), conforme la Factura N° 0002-00000046, obrante a fs. 11.

Que a fs. 12 consta la imputación presupuestaria para afrontar la contratación en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido su Dictamen N° 538/09, según luce a fs. 7.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la firma del contrato de licencia no exclusiva de uso del software en su versión educativa, celebrado entre la Universidad Nacional de Quilmes y FUTURHOT Software de gestión hotelera de Pablo Sebastian Rosada.

ARTICULO 2°: Autorizar el gasto emergente del contrato aprobado en el artículo precedente, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.450,00), según consta en la Factura N° 0002-00000046, obrante a fs. 11 del Expediente citado en el Visto.



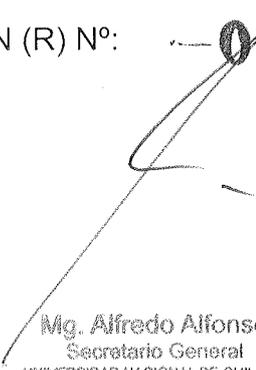
000218



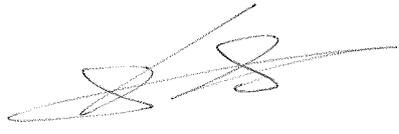
ARTICULO 3º: El importe autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Fuente 16, Programa 03.06.00.07, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: ~~00218~~



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Contrato de instalación y utilización del sistema informático de gestión hotelera Futurweb®

Entre FUTURHOT, en adelante el "PROVEEDOR", con domicilio en Güemes 3374 Entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Lic. Pablo Sebastián Rosada, DNI N° 25.270.105, en su calidad de director, por una parte, y la **Universidad Nacional de Quilmes**, en adelante el "USUARIO", con domicilio legal en la **Roque Saenz Peña 352**, de la Ciudad de Bernal (1876), Partido de Quilmas, Provincia de **Buenos Aires**, representado por el **Lic. Gustavo Eduardo Lugones**, que acredita su identidad con **DNI N° 4.553.328**, en su carácter de **Rector** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de instalación y utilización del Sistema Informático de Gestión y Administración Hotelera en plataforma web FUTURWEB® (exp. 861434 Dirección Nacional del derecho de autor), en adelante el SOFTWARE, instalado en la **Universidad Nacional de Quilmes**, sito en la calle **Roque Saenz Peña 352 casa 09 oficina 117**, de la Ciudad de Bernal, Provincia de **Buenos Aires**, de acuerdo a las siguientes cláusulas y disposiciones:

1-Otorgamiento de licencia: este contrato de licencia no exclusiva de uso del software en su versión educativa otorga los siguientes derechos.

Es posible instalar y usar el software en hasta 1 (un) servidor, accediendo a los servicios del mismo dentro de la red interna de área local (LAN) o a través de Internet sin limitación de terminales.

2-Descripción de otros derechos y limitaciones: está prohibido realizar ingeniería inversa, descompilar, desmontar, desensamblar o de cualquier forma tratar de descubrir el código de origen del software. Está prohibido modificar, adaptar o traducir el software. El software se concede como un producto único, las partes que lo componen no podrán separarse. El adquirente del software no podrá alquilar, transferir, otorgar licencias, ceder, ni arrendar sus derechos de uso del software, ni autorizar la copia total o parcial del mismo.

3-Software en medio dual: es posible que usted reciba el software en más de un medio. Independientemente del tipo o tamaño del medio que reciba, usted sólo podrá usar el medio que sea apropiado para su equipo único. No podrá ejecutar el otro medio en otro equipo. No podrá prestar, alquilar, arrendar o de otra manera transferir el otro medio a otro usuario.

4-Obligaciones del usuario: el usuario se compromete a proveer todos los componentes necesarios para el correcto funcionamiento del software (ordenadores, impresoras, instalación eléctrica, cableados, software de base, instalación de red en caso de ser necesario), será además de su exclusiva responsabilidad el mantenimiento de los mismos.

El cliente acusa recibo de la documentación sobre los requisitos de una línea de corriente alterna aislada de uso exclusivo para todos los equipos que ejecuten el software, el proveedor no tendrá la responsabilidad de la inspección de tal instalación eléctrica.

Los costos de alojamiento, viaje y comidas estarán a cargo exclusivo del usuario en todos los casos. Se deja aclarado que en caso de instalaciones distantes mas de 25 km. de la Ciudad de Buenos Aires se utilizará como medio de transporte aquel de menor tiempo de traslado. El usuario acepta obligarse por los términos de este contrato, si el usuario incumple alguna de las condiciones aquí especificadas esta autorización no será válida y quedará sin efecto.

5-Derechos de propiedad intelectual, propiedad de los derechos de autor: todos los títulos y derechos de autor sobre el software, incluyendo, sin limitación, las imágenes, fotografías, textos incorporados al producto software, materiales impresos o digitales, archivos con información relacionada ("Documentación"), todo el contenido de los archivos, disco(s), disco(s) CD-ROM o demás medios que pudieran acompañar, actualizaciones, versiones modificadas, ampliaciones, complementos y otras copias del software, en caso de existir, que el proveedor le ha otorgado al usuario, son propiedad exclusiva del proveedor.

La estructura, organización y código del Software son secretos comerciales e información confidencial valiosa del proveedor. Excepto lo expresamente contemplado aquí, este Contrato no le otorga al usuario ningún derecho de propiedad intelectual sobre el Software y todos los derechos no otorgados expresamente están reservados por el proveedor.

El software está protegido por las leyes de derecho de autor (exp. 861434) y las disposiciones de los tratados internacionales. Si este software contiene documentación que se proporciona sólo en

FUTURHOT
Lic. Sebastián Rosada
Director

Sistema informático de gestión hotelera

sistema o de su mantenimiento, o por las consecuencias de actos dolosos que sean cometidos por medio del sistema.

El cliente acepta y está de acuerdo que la garantía está sujeta a que el cliente cumpla con las condiciones ambientales y de funcionamiento conforme a las especificaciones del Proveedor.

El Proveedor no asume, con motivo de este contrato responsabilidades cuando medie alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento por parte del Usuario, o sus dependientes de sus propias obligaciones, incluyendo la de tomar recaudos para evitar perjuicios.
- Hechos de Terceros.
- Causas de control de las partes.
- Demandas de terceros contra el Usuario o el Proveedor.
- Daños o perjuicios indirectos o inmediatos.

Esta es la única garantía y se expide en lugar de todas otras garantías, ya sean expresas, implícitas o estatutarias, incluso la garantía de comercialización y aptitud para un propósito específico, de exactitud y de uso. Bajo ninguna circunstancia será el proveedor, sus distribuidores o sus empleados responsables por cualquier pérdida de ganancias, pérdida de uso u otros daños indirectos, incidentales o consecuentes, o daños económicos (incluso los asociados con impuestos o gravámenes gubernamentales incorrectos, insuficientemente calculados o acumulados). Con excepción de las garantías expresas formuladas en este acuerdo, si las hubiera, los productos y todos los servicios suministrados conforme a este instrumento son suministrados con todas sus fallas y todo el riesgo en cuanto a la calidad satisfactoria, el desempeño, la exactitud y la gestión corre por cuenta del usuario.

El proveedor no declara ni garantiza que los servicios de soporte prestados conforme al presente cumplirán con los requerimientos del usuario, o que la prestación de los mismos resultará en el uso ininterrumpido o libre de errores del software.

8-Declaraciones: El Usuario por el presente declara y garantiza al Proveedor que posee pleno derecho, facultades y autorización para celebrar el presente Acuerdo, y que la celebración de este Acuerdo por parte del Usuario no resultará ni constituirá incumplimiento conforme a ningún acuerdo o instrumento del cual sea parte.

9-Capacitación: ésta se proporciona únicamente a los empleados del cliente y la única obligación que el Proveedor tiene en cuanto a la capacitación es la de proveer un instructor idóneo por el número especificado de horas de capacitación. El proveedor no garantiza que después del período de capacitación los participantes en el curso estén en condiciones de hacer funcionar y usar debidamente el software. A la firma del presente el proveedor da por concluida la capacitación del personal que estará a cargo de la operación del programa objeto de este contrato.

En caso que el usuario solicite la capacitación de personal adicional al previamente convenido, se realizará la factura por las horas necesitadas.

10-Valor del producto: el monto del mismo asciende a la suma de \$ 1.450.- (pesos un mil cuatrocientos cincuenta). Pagaderos de la siguiente forma: en 1 (una) cuota.

El abono de la suma descripta cubre el alcance de la totalidad de la licencia de uso no exclusiva del sistema que incluye el soporte de asistencia técnica sobre el software **hasta el día 30/12/2010**.

En caso que el pago no se realice en efectivo de contado, el proveedor se reserva el derecho de interrumpir el servicio por falta de pago de las cuotas.

11-Disposiciones generales: si se determina que cualquier parte de este Contrato es nula y no exigible, lo anterior no afectará la validez del resto del presente contrato, que permanecerá válido y exigible de conformidad con sus términos. El presente contrato representa el acuerdo completo entre el proveedor y el usuario y reemplaza cualquier representación, discusión, compromiso, comunicación o publicidad anterior relacionada con el software.

El cliente manifiesta expresamente al Proveedor que ninguno de los directores, empleados, representantes o distribuidores hizo o se comprometió a un acuerdo oral, una promesa o un convenio que es incompatible con cualquiera de los términos consignados en este contrato.

12-Jurisdicción y competencia: las partes convienen dirimir cualquier cuestión judicial que se presentara dentro de la jurisdicción y con la competencia de los Jueces Nacionales de Primera